

AUTO No. EPA-AUTO-1430-2023 DE JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad G Solutions S.A.S. y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto No. 0062 de 11 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 80 de la Constitución Política se determina que:

“(…) es obligación del Estado y de las personas proteger las Riquezas Culturales y Naturales de la Nación”.

Que a su vez en el artículo 79 de la Carta Fundamental se establece que:

“(…) todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”.

Que el artículo 80 de nuestra Carta Política, prevé para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además, deberán prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 dispuso que:

“Los Distritos de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla ejercerán, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano, en los mismos términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993 (…).”

Que para tal fin, se facultó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, para crear establecimientos públicos que ejerzan dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital las funciones de autoridad ambiental.

Que como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo 029 de 2002, modificado y compilado por el Acuerdo 003 de 2003, creó al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

Que mediante la Resolución No. 088 de 04 de marzo de 2022, el Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena otorgó licencia ambiental a la empresa G Solutions S.A.S. para el desarrollo del proyecto *“Almacenamiento, aprovechamiento (recuperación) de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos”* e impuso las siguientes obligaciones:

“ARTÍCULO TERCERO: La empresa G SOLUTIONS S.A.S. deberá Implementar las siguientes fichas para el manejo de los impactos del proyecto:

AUTO No. EPA-AUTO-1430-2023 DE JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad G Solutions S.A.S. y se dictan otras disposiciones”

FICHA	NOMBRE DE LA FICHA
FM- SA-O1	Capacitación Ambiental
FM-SA-02	Contratación mano de obra
FM-OP-01	Operación y mantenimiento de vehículos, maquina y equipos.
FM-OP-02	Manejo de residuos solidos.
FM-OP-03	Control emisiones atmosférica

ARTÍCULO CUARTO: La sociedad **G SOLUTION S.A.S.**, identificada con el NIT 901.255.406, será responsable de cumplir las actividades descritas como obligaciones:

- *Envasar, embalar, rotular, etiquetar y transportar sus residuos y/o desechos peligrosos en armonía con lo establecido en el Decreto N° 1079 del 26 de mayo de 2015 o por aquella norma que la modifique o la sustituya.*
- *Lo establecido en los artículos 2.2.1.7.8.1.1 y 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 23 de marzo de 2015. 4. G SOLUTIONS S.A.S. deberá cumplir con las siguientes obligaciones:*
 - *Envasar, embalar, rotular, etiquetar y transportar sus residuos y/o desechos peligrosos en armonía con lo establecido en el Decreto N° 1079 del 26 de mayo de 2015 o por aquella norma que la modifique o la sustituya.*
 - *Lo establecido en los artículos 2.2.1.7.8.1.1 y 2.2.1.7.8.1.2 del Decreto único Reglamentario del Sector Transporte 1079 del 23 de marzo de 2015.*
 - *Contar con un Departamento de Gestión Ambiental, e informar la conformación de acuerdo lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.6. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.*
 - *Presentar Informe De Cumplimiento Ambiental – ICA con los debidos soportes de acuerdo con la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, con una frecuencia semestral.*
 - *Solicitar la inscripción como generador de RESPEL según la Resolución 1362 de 2007, si la generación de residuos peligrosos según la media móvil de los seis meses de inicio de las actividades es mayor de 10 kg.*
 - *Registro mensual de los residuos recepcionado donde se especifique: empresa generadora (dirección y teléfono); empresa que transporta incluyendo sus datos de dirección y teléfono; fecha de recepción de los RESPEL; cantidad de RESPEL (Kg/mes), clasificación CRETIP; estado del residuo (sólido, líquido, etc.); N°. de Acta emitida por parte del gestor al generador indicando tipo de actividad: a) tratamiento o aprovechamiento de residuos de bombillas con contenido de mercurio, o b) tratamiento, aprovechamiento o reúso de RAEE; y fecha del acta. La información se debe presentar en Formato Excel, en medio físico y magnético, según se muestra en la siguiente tabla:*

Empresa Generadora	Dirección teléfono	Empresa que transporta	Dirección y teléfono	Fecha de recepción	Cantidad Kg/mes	Clasificación CRETIP	Categoría de RAEE	N° de Acta indicando tipo de actividad, almacenamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEE)	Fecha del Acta

AUTO No. EPA-AUTO-1430-2023 DE JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad G Solutions S.A.S. y se dictan otras disposiciones”

• Registro de los residuos entregados por parte de la sociedad G SOLUTIONS. S.A.S, para aprovechamiento, valorización, tratamiento y disposición final, donde se especifique: empresa que transporta con sus respectivos datos de dirección y teléfono; empresa gestora incluyendo la dirección y teléfono; N°. y fecha resolución de licencia ambiental por la cual está autorizada la empresa gestora a quién entrega sus RESPEL; fecha de recepción; cantidad de RESPEL entregados (Kg/mes); clasificación CRETIP; clasificación anexo I y II Decreto 1076/2015; N° acta de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final; fecha del Acta. La información se debe presentar en Formato Excel, en medio físico y magnético, según el siguiente formato:

Empresa Generadora	Empresa que transporta	Dirección y teléfono	Empresa Gestora	Dirección y teléfono	No. Y fecha Resolución Licencia ambiental	Fecha de recepción	Cantidad Kg/mes	Clasificación CRETIP	Clasificación Anexos I y II Decreto 1076 De 2015	N° de Acta indicando tip actividad, almacenamiento (recuperación/reciclado) residuos de aparatos electrónicos y eléctricos (RAEE).	Fecha del Acta
--------------------	------------------------	----------------------	-----------------	----------------------	---	--------------------	-----------------	----------------------	--	--	----------------

ARTICULO QUINTO: La sociedad **G SOLUTION S.A.S.**, deberá cumplir con los requisitos técnicos descritos y establecidos por esta Autoridad Ambiental, en el Concepto Técnico No. 2505 de fecha 30 de diciembre de 2021, el cual se acoge en el presente acto administrativo y en virtud de este se procederá con las respectivas visitas de seguimiento en aras de verificar el cumplimiento de este y lo establecido en la normatividad vigente”.

Que el 02 de febrero de 2023, mediante radicado EXT-AMC-23-0012758 el Gerente General de G Solutions S.A.S. presentó los formatos ICA correspondientes al segundo semestre de 2022, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en la licencia ambiental por el EPA Cartagena.

El 04 de abril de 2023 el equipo técnico de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena realizó visita a las instalaciones de la sociedad G Solutions S.A.S., con el propósito de ejercer sus funciones de seguimiento, control y vigilancia a la licencia ambiental, así como también, a los deberes ambientales de la empresa.

Que, con base en los documentos presentados por la sociedad G Solutions S.A.S. y lo observado en la visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible emitió el Concepto Técnico No. 809 de 9 de junio de 2023, en el que expuso lo siguiente:

“CONCEPTO TÉCNICO

1. **G SOLUTIONS S.A.S. cumple:**
 - 1.1. El artículo 3 de la resolución 088 del 04 de marzo de 2022, ya que presentó todas las fichas de manejo en el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) correspondiente al período de julio a diciembre de 2022.
 - 1.2. El artículo 4 de la resolución 088 del 04 de marzo de 2022, en lo relacionado con la presentación del Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) correspondiente al período de julio a diciembre de 2022.
 - 1.3. El artículo 4 de la resolución 088 del 04 de marzo de 2022, en lo relacionado con la presentación del registro mensual de los residuos recibidos en el formato exigido en dicha resolución.
 - 1.4. El artículo 4 de la resolución 088 del 04 de marzo de 2022, en lo relacionado con la presentación del registro mensual de los residuos entregados en el formato exigido en dicha resolución.
 - 1.5. El artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, ya que realizó el diligenciamiento anual y cierre del período de balance 2022 en el Registro RESPEL antes del 31 de marzo de 2023.
 - 1.6. Los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008), ya que reportó el DGA actualizado.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO No. EPA-AUTO-1430-2023 DE JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad G Solutions S.A.S. y se dictan otras disposiciones”

- 1.7. *El literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015, ya que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.*
2. **G SOLUTIONS S.A.S. incumple:**
 - 2.1. *Algunos aspectos de la presentación del ICA, ya que no presentó diligenciados los formatos ICA 2h e ICA 4a.*
 - 2.2. *Algunos aspectos de la presentación del ICA, en lo relacionado con la presentación del formato ICA 5, ya que, aunque este fue presentado no se realizó el análisis correspondiente a la efectividad de los programas de manejo del PMA.*
3. **G SOLUTIONS S.A.S. debe:**
 - 3.1. *Presentar en el próximo ICA (2023-I):*
 - 3.1.1. *Los formatos ICA 2h e ICA 4a debidamente diligenciados.*
 - 3.1.2. *El formato ICA 5 diligenciado con el análisis de la efectividad de cada uno de los programas que conforman el PMA.*
 - 3.2. *Solicitar la inactivación del usuario en el aplicativo RESPEL, si el establecimiento prevé que no va a generar una cantidad superior a 10 kg/mes de los últimos meses de 2023, por medio de la radicación de una carta ante esta entidad. Esto en un término de 10 días calendario”.*

Que teniendo en cuenta lo anterior, se pasa a exponer el siguiente:

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

2.1. Control y seguimiento de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental

El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, tiene competencias para ejercer funciones de control y seguimiento de los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o planes de manejo ambiental, con el propósito de: i) verificar la eficiencia de las medidas de manejo implementadas en los programas; ii) constatar y exigir el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas; iii) comprobar el comportamiento de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto y; iv) pronunciarse sobre los informes de cumplimiento ambiental (ICA), entre otros.

Por su parte, según lo estipulado en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos, adoptado por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución No. 1552 de 2005, el seguimiento ambiental se centra en:

“(...) la verificación de los compromisos que el beneficiario de la licencia ambiental, obra o actividad asumió ante la autoridad ambiental competente. Estos compromisos se han denominado tareas ambientales, que a su vez, en el seguimiento ambiental por parte de la autoridad ambiental competente, son traducidos en objetivos (...)”.

Por último, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015 prevé que en el desarrollo de la gestión de control y seguimiento, las autoridades ambientales están facultadas para realizar visitas al lugar donde se ejecuta el proyecto y *“(...) hacer requerimientos, imponer obligaciones y corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental”.*

CONSIDERACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL – EPA CARTAGENA

El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento a la licencia ambiental otorgada a través de la Resolución No. 088 de 2022 a la sociedad G Solutions S.A.S., así como a la gestión y manejo de residuos sólidos, realizó visita a las instalaciones de la empresa. Como consecuencia de lo anterior, se emitió el Concepto Técnico No. 809 de 2023, en el que se hicieron las siguientes precisiones:

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO No. EPA-AUTO-1430-2023 DE JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad G Solutions S.A.S. y se dictan otras disposiciones”

1. Sobre la documentación presentada

En cuanto a la información presentada por la empresa G Solutions S.A.S. se hizo la siguiente evaluación:

“Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental

Con el fin de informar el avance, efectividad y cumplimiento de los programas de manejo ambiental que conforman el PMA, se revisa la información entregada por G SOLUTIONS S.A.S. Se realizó evaluación considerando lo establecido en el artículo 4° de la Resolución 1552 de 2005, donde se autoriza a las autoridades ambientales a solicitar a los usuarios de licencias ambientales o planes de manejo ambiental, la presentación de los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), conforme a lo requerido en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos.

En la tabla 1 se muestra una descripción del cumplimiento de cada una de las fichas de los programas de manejo contemplados en el PMA, teniendo en cuenta el cronograma presentado para el PMA, los formatos ICA 1a, y evidencia presentada (fotográficas e informes) para cada programa de manejo.

Tabla 1 Estado de cumplimiento de los programas de manejo

Ficha	Nombre del programa	Versión aprobada/fecha	Cumple		Observación
			SI	NO	
FM-OP-01	OPERACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS.	Resolución 088 del 04 de marzo de 2022. EPA Cartagena.	X		En el formato ICA 1A se reporta cumplimiento del 100%. Se presentó evidencia las inspecciones, la hoja de vida del vehículo y registros fotográficos.
FM-OP-02	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.	Resolución 088 del 04 de marzo de 2022. EPA Cartagena.	X		En el formato ICA 1A se reporta cumplimiento del 100%. Se presentó evidencia fotográfica de la gestión de los residuos en la planta, su separación y almacenamiento. Se presentaron los registros de los residuos recibidos y entregados durante el segundo semestre de 2022.
FM-OP-03	CONTROL EMISIONES ATMOSFÉRICAS (GASES, RUIDO).	Resolución 088 del 04 de marzo de 2022. EPA Cartagena.	X		En el formato ICA 1A se reporta cumplimiento del 100%. Se presentan evidencias de la revisión técnico mecánica del vehículo y se aclara que la planta no cuenta con fuentes fijas de emisiones ni generadoras de ruido.
FM-SA-01	CAPACITACIÓN AMBIENTAL.	Resolución 088 del 04 de marzo de 2022. EPA Cartagena.	X		En el formato ICA 1A se reporta cumplimiento del 100%. Se presentan las actas de las capacitaciones dadas a los operarios sobre ahorro energético, prevención y mitigación de daños al ambiente, reducción de residuos, uso de EPPs, entre otros temas.
FM-SA-02	CONTRATACION MANO DE OBRA	Resolución 088 del 04 de marzo de 2022. EPA Cartagena.	X		En el formato ICA 1A se reporta cumplimiento del 100%. Se presentó evidencia fotográfica de las capacitaciones y reuniones realizadas con recicladores de oficio en las cuales se explican los beneficios de participar como proveedores a G Solutions esperando que de esta manera tengan algún incentivo para laborar con la organización.

Estado del manejo y disposición de residuos sólidos

No se presenta la descripción del estado del manejo y disposición de residuos sólidos, haciendo uso del formato ICA 2h.

Estado de cumplimiento de los actos administrativos

En la tabla 2 se muestra el estado de cumplimiento de G SOLUTIONS S.A.S. en relación con los actos administrativos y oficios por medio de los cuales se esta entidad le ha realizado requerimientos, teniendo en cuenta el formato ICA 3a.

AUTO No. EPA-AUTO-1430-2023 DE JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad G Solutions S.A.S. y se dictan otras disposiciones”

Tabla 2 Estado de cumplimiento de los actos administrativos

Acto administrativo	Fecha	Obligación	Cumple		Observación
			Si	No	
Resolución 088	04/03/2022	ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental a G SOLUTIONS S.A.S., identificada con el NIT 901.255.406., localizada en el barrio el Bosque Diagonal 21 # 53 -19, en Cartagena de Indias, para el proyecto ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO (RECUPERACION) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELÉCTRONICOS.	X		No requiere acción es de carácter informativo.
Resolución 088	04/03/2022	ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a G SOLUTIONS S.A.S ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO (RECUPERACION) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELÉCTRONICOS – RAEAE según las categorías: Categoría 1 Aparatos electrodomésticos Categoría 2 Electrónica y equipos de telecomunicaciones Categoría 3 Maquinaria y equipo eléctrico.	X		No requiere acción es de carácter informativo.
Resolución 088	04/03/2022	ARTÍCULO TERCERO: La empresa G SOLUTIONS S.A.S. deberá Implementar las siguientes fichas para el manejo de los impactos del proyecto: (Tablas anexas).	X		Se presentaron los registros en Excel de los residuos recibidos y los residuos entregados durante el segundo semestre de 2022.
Resolución 088	04/03/2022	ARTÍCULO CUARTO: La sociedad G SOLUTION S.A.S., identificada con el NIT 901.255.406, será responsable de cumplir las actividades descritas como obligaciones.	X		Se implementaron los requerimientos para el transporte y almacenamiento de residuos peligrosos como se evidencia en las fichas del Plan de Manejo Ambiental como se presenta en la Ficha 2 del presente informe de cumplimiento ambiental para el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2022.

Análisis de las tendencias de la calidad del medio en el cual se desarrolla el proyecto
No se presentó el análisis de las tendencias de la calidad del medio en el cual se desarrolla el proyecto, teniendo en cuenta el formato ICA 4a.

Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización

En la tabla 3 se muestra el análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización, teniendo en cuenta el formato ICA 5.

Tabla 3 Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización

Código de los programas de manejo	Análisis de la efectividad	Necesidad de actualizar		Observación
		Si	No	
FM-OP-01 FM-OP-02 FM-OP-03 FM-SA-01 FM-SA-02	No se realiza análisis.	X		Todos los programas del PMA presentaron un cumplimiento del 100%, por lo que no se considera necesaria su actualización. Sin embargo, en este apartado se debe presentar un análisis de ese cumplimiento

Una vez evaluada la información suministrada por la empresa G Solutions S.A.S., en el Concepto Técnico No. 809 de 2023 se expuso lo siguiente sobre el manejo de los residuos sólidos, la actualización del Departamento de Gestión Ambiental y la implementación del plan de gestión de riesgo de la sociedad:

“Gestión de residuos sólidos

G SOLUTIONS S.A.S. genera una mínima cantidad de residuos por las actividades cotidianas de los operarios. Los residuos que se generan son gestionados por BIOGER S.A. E.S.P. Su actividad misional corresponde a la recolección de residuos, incluidos RAEES, almacenamiento temporal de algunos residuos reciclables y comercialización. Los residuos sólidos reciclables, como cartón y papel, son entregados a recicladores de oficio de la zona.

AUTO No. EPA-AUTO-1430-2023 DE JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad G Solutions S.A.S. y se dictan otras disposiciones”

Los residuos ferrosos son entregados a Diaco S.A. (última certificación 01-04-2023, 1.420 kg de residuos ferrosos). Los residuos no ferrosos son gestionados con CI ACA S.A.S. Barranquilla (última certificación 28-03-2023, 1.310 kg de chatarra de acero, aluminio blando, grueso, bronce y cobre). Las baterías son gestionadas por SAC (última certificación 28-03-2023, 3 baterías de auto). Los cables, impresoras, tonners y otros RAEEs son gestionados por PCShek Bogotá (última certificación 3.029 kg de chatarra de fibra óptica, 993 kg de chatarra de cable coaxial, 2.165,5 kg de torres, 685,5 kg de tonners, 637,5 kg de UPS, 225,5 kg de impresoras, 128 kg de luminarias). Las pilas son gestionadas por Recopila, Pilas con el ambiente o Ecotek. Las luminarias son gestionadas por Lito o Eco industria. Los residuos ordinarios o resultantes de la clasificación de los materiales recibidos son gestionados por BIOGER S.A.S. E.S.P.

Durante la visita se revisaron los registros de recepción y salida de materiales. Además, se presentaron algunas certificaciones de los gestores. Los gestores de los residuos recibidos por G SOLUTIONS S.A.S. son los siguientes:

Material	Nombre del Gestor	Nit	Ciudad
Tarjeta electrónica	PCSHEK	900413420-8	Cota, Cundinamarca
Tóner	PCSHEK	900413420-8	Cota, Cundinamarca
	Lito	811024067-9	Bogotá
Pilas	Recopila	811025446-1	Bogotá
	Tronex		
Baterías	Cazuca	900832816-8	Barranquilla
Plásticos	Asociaciones de recicladores de Cartagena	39384195	Cartagena
Metales Ferrosos	DIACO	891800111-5	Cartagena
Metales No Ferrosos	CI Aca Aluminios Cobres Y Aceros S A S	900828016-7	Barranquilla
Luminaria	PCSHEK	900413420-8	Cota, Cundinamarca
Dotación	PCSHEK	900413420-8	Cota, Cundinamarca
Papel y Cartón	LUZ MARY MEJIA	39384195	Cartagena
Sólidos contaminados	PCSHEK	900413420-8	Cota, Cundinamarca
	TRACOL	900962813-3	Mosquera, Cundinamarca
	SINTHYA	830118404-1	Cota, Cundinamarca

La bodega de G SOLUTIONS S.A.S. funciona como un sitio de acopio temporal para el almacenamiento de RAEEs, separación y procesamiento de los materiales que los conforman. Esta bodega se ubica bajo techo, con piso de cemento y en un sitio ventilado, que permite el acceso de camiones para el cargue y descargue de materiales. Los materiales se encuentran organizados por secciones y, según lo manifestado por la señora Monroy, los materiales son enviados a los gestores cuando se almacena una cantidad determinada.

Gestión de residuos peligrosos

G SOLUTIONS S.A.S. genera menos de 10 kg promedio mensual de sus medias móviles de los últimos 6 meses, por lo cual no está obligado a reportar como generador de RESPEL. Los residuos peligrosos almacenados en su bodega corresponden a algunos materiales contenidos en los RAEEs recibidos, estos son gestionados con BIOGER S.A.S. E.S.P. Los certificados fueron revisados en la visita realizada. Se llevan registros de las cantidades recolectadas y entregadas al gestor.

El sitio de almacenamiento temporal de RESPEL cuenta con techo, ventilación apropiada, piso impermeabilizado, dique de contención y está debidamente rotulado con el área para cada tipo de residuo.

Plan Gestión Integral de residuos peligrosos

G SOLUTIONS S.A.S. cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos, actualizado en julio de 2022. Este fue presentado durante la visita, dando cumplimiento a lo establecido en el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015.

AUTO No. EPA-AUTO-1430-2023 DE JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad G Solutions S.A.S. y se dictan otras disposiciones”

Departamento de Gestión Ambiental (DGA)

G SOLUTIONS S.A.S. cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental reportado ante EPA Cartagena el 04 de febrero de 2020 bajo radicado EXT-AMC-20-0017191.(...).

(...)

Plan de capacitaciones

G SOLUTIONS S.A.S. cuenta con un plan de capacitaciones anuales, en el que se incluyen temáticas como uso racional de energía, uso racional de agua, manejo de RESPEL, separación en la fuente, entre otros. Estas capacitaciones se realizan de forma mensual y en cada una se capacitan entre 15 y 17 personas. Durante la visita se revisó evidencia de las algunas charlas y actividades realizadas en 2022.

(...)

Sistema de Información Ambiental (SIAC)

Subsistema RUA/ RESPEL

G SOLUTIONS S.A.S. se encuentra inscrito en el Registro de Generadores de Residuos Peligroso RESPEL desde el 07 de abril del 2021. Realizó el cierre del período de balance del año 2022 con fecha de 14 de marzo de 2023, dentro del plazo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, el cual corresponde hasta el 31 de marzo de cada año. Durante el período de balance del año 2022, generó un total de 15 kg de RESPEL, con un promedio mensual de sus medias móviles de los últimos 6 meses de 0.4 kg/mes, clasificándose como **generador No obligado a reportar**.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes y cantidades:

Corriente: Y8 - Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados. **Subcorriente: Y8.1** - Aceite lubricante usado (ej. aceite lubricante mineral, sintético, hidráulico usado). Cantidad: 15 kg. Gestor: PCSHEK TECNOLOGIA Y SERVICIOS S A – Cundinamarca.

La información anterior fue verificada en la visita realizada y corresponde a algunos de los residuos almacenados al momento de la visita. De igual forma, se verificaron los registros de entrega.

Subsistema PCB

G SOLUTIONS S.A.S. no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan fluidos aislantes en su interior.

Revisión del Plan de Gestión de Riesgo

G SOLUTIONS S.A.S. cuenta con Plan de Emergencias, actualizado en marzo de 2021. Por las actividades que realiza no está obligado a contar con PGREPP para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017”.

Por lo expuesto, se considera que G Solutions S.A.S., ha dado cumplimiento a: i) la presentación de todas la fichas de manejo en el informe de cumplimiento ICA, correspondiente al segundo semestre de 2022; ii) la radicación del informe de cumplimiento ambiental correspondiente al segundo semestre de 2022; iii) la remisión del registro mensual de los residuos recibidos en el formato exigido en la Resolución No. 088 de 2022; iv) el diligenciamiento anual y cierre del periodo del 2022 en el registro RESPEL; v) el reporte sobre la actualización del DGA y; vi) con la implementación del plan de gestión integral de residuos peligrosos.

Sin embargo, ha omitido el diligenciamiento de los formatos ICA 2h y ICA 4a y presentar el formato ICA 5 con el análisis de la efectividad de cada uno de los programas que conforman el PMA, razón por la cual, se reiterará la solicitud de cumplimiento. Con base en lo señalado previamente, se procederá a realizar los requerimientos correspondientes.

En mérito de lo expuesto, se

AUTO No. EPA-AUTO-1430-2023 DE JUEVES, 24 DE AGOSTO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la sociedad G Solutions S.A.S. y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al representante legal de la sociedad G Solutions S.A.S., con NIT No. 901.255.486-9, ubicada en el barrio Bosque, Diagonal 21 # 53 – 25 en Cartagena de Indias, para que cumpla lo siguiente:

1. Presentar en el próximo ICA (2023-I), los formatos ICA 2h e ICA 4a debidamente diligenciados y el formato ICA 5 diligenciado con el análisis de la efectividad de cada uno de los programas que conforman el PMA.
2. Solicitar la inactivación del usuario en el aplicativo RESPEL, si el establecimiento prevé que no va a generar una cantidad superior a 10 kg/mes de los últimos meses de 2023, esto en un término de diez (10) días calendario contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano.

ARTÍCULO TERCERO: Se acoge el Concepto Técnico No. 809 de 09 de junio de 2023 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, cuyo contenido deberá ser acatado íntegramente por la sociedad G Solutions S.A.S.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente al representante legal de G Solutions S.A.S., o a su apoderado debidamente constituido, al correo electrónico comercial@gsolutions.com.co y sasgsolutions@gmail.com, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA-Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.


ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del CPACA.


NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General

Vobo. HEIDY VILLARROYA SALGADO 
Jefa Of. Asesora Jurídica

Proyectó: Remberto Osorio 
Abogado Asesor Externo – OAJ

Revisó: Yormis Cuello Maestre 
Abogado, Asesor Externo -OAJ

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL